

RETRIBUCION

1. *AT y judaísmo.* La más antigua doctrina bíblica sobre la retribución está en íntima relación con el tema revelado de la elección y de la → alianza. No emplea categorías jurídicas, sino que respeta la iniciativa y la libertad de Dios. Se vale de etiologías para explicar el sufrimiento del mundo y del hombre (Gn 3,16-19; 6,3; 11,6-9; 19,24-26, etc.). Al principio, la retribución propiamente dicha se entiende frecuentemente como castigo colectivo sobre los enemigos de Israel (Ex 23,27; Jos 24,12); más tarde, también como juicio de ira contra el pueblo de la alianza (Nm 25,3; Jos 22,20) cuando éste —bien colectivamente (Ex 32; Nm 11,1; 13,25-14,38; 17,6-15) o bien

individualmente (Jos 7)— profana la elección o el pacto (cf. Am 3,2). Dado que esta concepción sólo conocía una retribución terrena, todos los acontecimientos de la historia eran interpretados como obras de Yahvé, y todas las fuerzas de la naturaleza y de la vida humana, como instrumentos de la retribución. Esta doctrina de la retribución era teología de la historia (→ historia de la salvación, I) y servía, al mismo tiempo, para fundamentar las exigencias ético-religiosas. En el Deuteronomio y en la llamada literatura deuteronomica se convirtió en una doctrina de estricta remuneración con premios y castigos (cf. Ex 20,12). Sus principios se hallan en las grandes secciones de bendición y maldición (Dt 28; cf. 4,40; 5,33; 6,3; 7,12-26; 15,4-10; 30,15-20); sus aplicaciones se concretan, por ejemplo, en la elaboración de antiguas fuentes según el esquema «pecado-castigo-conversión-perdón» (Jue 2,11-23; 3,7-9, etc.). Hablar de una «acción realizadora del destino» (K. Koch) o decir que, según el AT, es el hombre quien se crea su propia retribución, mientras que Dios se limita a «estar dispuesto a intervenir como la comadrona», no dan suficiente razón de todas estas implicaciones. Según el testimonio del AT, Dios es más grande. Por encima de todo mérito o demérito humano, Dios puede castigar (Am 4,6-11), instruir y probar (Job 5,17-26), diferir el castigo (Am 7,1-3), cambiarlo (Am 5,15) y condonarlo (Os 11,8s; Jr 3,12; Ez 18,23s) o, según su libre voluntad, recompensar doble y de mil maneras hasta remotas generaciones (Dt 5,10).

La mentalidad del AT en el tema de la retribución es, en un primer estadio, colectiva. Son castigados o recompensados (Gn 19,2; Ex 20,5s; Dt 5,9s) los justos con los pecadores (Jue 3,7s; 13,1; 2 Re 17,7-23; Am 7,17), el pueblo con los individuos (Nm 16,20-22; 2 Sm 24,16-17), los descendientes con los antepasados (Nm 14,18). No hay, sin embargo, ni un solo período en el que el principio de la retribución colectiva se imponga con carácter exclusivo (Ex 34,7; Nm 12,10; 2 Sm 6,6s). Se manifiestan claras reacciones en contra de una preponderancia de la misma, particularmente en los refranes del tiempo de la ilustración que precede al destierro (Jr 31,29). Jeremías piensa aún conforme a las categorías de la concepción colectiva (11,22; 20,6; 29,32; cf. 5,1-6), pero habla también —para el futuro— de la retribución individual (31,29s). Desde Ezequiel, y en relación con los acontecimientos políticos que terminaron con la comunidad patria, gana en importancia la doctrina de la retribución individual (Ez 18; 33,10-20). La retribución de Dios al individuo (Eclo 16,11-23) se encuentra atestiguada sobre todo en los textos litúrgicos (Sal 1; 32,10; 62,13; 94, etc.) y en los libros sapienciales (cf. sobre el particular 2 Cr 21,15-18; 24,24; 25,27; 26,16-20): Dios premia (Tob 14,9-11) y castiga (Prov 24,12; Ecl 3,17; 11,9; 12,14) cada acción, cada palabra y cada pensamiento (Sab 1,7-11).

La literatura extrabíblica y la incipiente propaganda «proselitista» testimonian el crecimiento de este individualismo dentro del mundo judío. La doctrina del → juicio se ve enriquecida por la idea de una retribución individual después de la → muerte. La piedad está dominada por la retribución del individuo. Según ella, Dios —simbólicamente— coloca sobre la balanza todas las acciones o lleva su cuenta en libros, y paga ya desde ahora, en forma

de felicidad y bendiciones, los intereses del capital celeste. Tales representaciones tienen un apoyo muy débil en textos del AT. No obstante, en el AT y en el judaísmo extrabíblico continuó viviendo la idea de la retribución colectiva (Dn 9,16; Eclo 44,11-13; Prov 14,26; Sal 102,29). A ello se añade un nuevo punto de vista: el contenido de cualquier posible retribución es cada vez más espiritualizado. Las dificultades contra las concepciones inmanentes condujeron en seguida al escepticismo (Ecl 7,15; 8,14), al desaliento (Job) o a una obstinada confianza (Sal 37). En los Sal 49 y 73 se alaba el reino de los muertos y la amistad divina como compensación que hace feliz. Más tarde se habla del «nombre» de los justos (Eclo 41,11-13), de la descendencia (Eclo 44,12; 47,12) y del destino a la hora de la muerte (Eclo 11, 21-28). Otros textos recomiendan la confianza ciega en Dios (Salmos; Job 42; 19,25-27) o vuelven la vista hacia el mundo futuro, esperado en la → escatología a partir del destierro, y hacia la participación de los justos en él después de la resurrección (Dn 12,2s; 2 Mac 7,9-23; 12,44ss; 14,46). Bajo el influjo helenístico, con la doctrina de la → inmortalidad del libro de la Sabiduría, se enseña la absoluta espiritualidad de la retribución trascendente (Sab 1,6; particularmente 3,7-9; 3,14; 4,2; 5,16; 6,19). Muerte y vida, síntesis en otro tiempo de todas las concepciones terrenas de la retribución, se convierten aquí, tras muchos estadios intermedios (Prov 11,19; 12,28; Sal 16,11), en la expresión favorita de la retribución puramente trascendente (Sab 5,15; cf. Lc 16,19-31; Ap 20,14s; 21,8). En las imágenes del libro etíope de Henoc, el premio es de orden totalmente espiritual: → justicia (38,2; 48,1), vida eterna (58,6), semejanza con los ángeles (51,5), comunión con el Hijo de hombre y con Dios (45,4s; cf. 4 Esd 5,121-125; 6,52-54; AsMo 10,9). Aquí se alcanza ya el plano trascendente de la doctrina neotestamentaria sobre la retribución. Lo mismo vale también para ciertas expresiones de la literatura qumránica (1 QS 2,8.15; 4,7s; 5,13; 7,31). Con todo, siguieron existiendo dentro del judaísmo antiguo múltiples concepciones materialistas, nacionalistas y puramente terrenas.

En el judaísmo tardío existieron grupos aislados que rechazaban la retribución como motivo de la moral. No obstante, los hombres más calificados enseñaron, en la teoría y en la práctica, un dogma de retribución según el cual Dios retribuye exactamente cada acción, y todo destino terrestre y celeste es una retribución por determinadas acciones. Con esto se hacía depender a Dios de la ley escrita y del comportamiento humano. Consecuentemente, se creía que Dios debe aún estudiar la → ley y que cuenta, anota y sopesa todas las acciones individuales. Así se desarrolló la doctrina del tesoro de los méritos. Al término de cada día o de cada año —se decía— saca Dios la suma total de las obras buenas y malas. Del resultado de esta operación depende el éxito del próximo día o del próximo año. Tal doctrina dominante, de signo racionalista, sin querer llevó, por una parte, al predominio de lo externo, al afán de premio y al orgullo de las obras, y por otra, a la desesperación y el desaliento.

2. *NT*. En la doctrina de Jesús sobre la retribución existen, según los relatos sinópticos, importantes diferencias frente a las enseñanzas antiguas junto a muchos rasgos tradicionales; en ella se combinan la retribución en el tiempo y la retribución al fin de los tiempos. Esto vale para las bienaventuranzas y las imprecaciones, para las promesas del premio reservado a los discípulos, para el ofrecimiento de la paz interior y para los anuncios de castigos. A fin de entender esto debidamente, es necesario tener siempre en cuenta la peculiaridad de la escatología de Jesús, en la cual se combinan el «ya» y el «todavía no» (→ reino de Dios). Jesús menciona como retribución la vida eterna y el eterno castigo (Mt 25,46; cf. Mc 8,35; 9,43.45). Al lado de ciertos indicios de una concepción inmanente (Mc 2,5; Lc 13,1-5; 19,41-44) existen ideas trascendentes: la retribución divina supera toda representación local (Mc 13,31; Mt 5,18) o cualitativa (Mc 8,36; 12,25; Lc 12,20s; 17,20s), no conoce fronteras en los espacios celestes y trasciende el → tiempo terreno (Mc 8,36; Lc 13,25; 16,26; Mt 25,13). El adjetivo «eterno» se convierte en calificativo de la trascendencia (Mc 9,43-48). Jesús rechaza asimismo toda complicación en la culpa ajena, se vuelve contra la fórmula de los «méritos de los padres» (Jn 8,33-40; Lc 16,26; cf. Mt 8,11). La única excepción —su propia muerte «por los muchos» (Mc 10,45)— es una superación de todo concepto colectivo, ya que «muchos» quieren decir la humanidad entera y con ella cada uno que se decide por él en la conversión, en la fe y en el amor al prójimo.

Lo característico de esta doctrina retributiva de Jesús se reconoce ante todo por las omisiones. Jesús excluye, incluso cuando se expresa al modo de sus contemporáneos, toda contabilidad mezquina, toda suma de faltas y obras buenas, así como toda descripción prolija de premios y castigos y la afirmación de una equivalencia entre conducta y retribución. La originalidad de Jesús aparece sobre todo en su radicalismo. Jesús conoce sólo una alternativa; no hay términos medios. Según él, el premio es un don gratuito que el Padre otorga por → amor (Mt 20,1-15; Lc 15,11-32) y que consiste en el reino de Dios (Mt 5,3.10; 25,34); Jesús no admite premio alguno distinto de Dios. *Dios mismo* es el premio de los justos, los cuales son ante él pecadores (Lc 18,10-14) inútiles (Lc 17,7-11). El hombre, pues, adopta una actitud eminentemente religiosa cuando pone ese premio como motivo de su acción y teme el castigo, es decir, la lejanía de Dios. La doctrina de la retribución en las demás expresiones del *NT* es una repetición y ampliación de estas afirmaciones de Jesús. Según esto, cada uno será retribuido de acuerdo con sus obras (Rom 2,6; 2 Cor 5,10; Ap 20,12; cf. 1 Cor 1,8; 2 Cor 11,5; 2 Tim 2,12). Pablo alude al tema de la retribución terrena en expresiones meramente formularias (Rom 1,18.32; 1 Cor 11,30). En los demás casos, el Apóstol espera siempre la retribución para el día de la parusía y del juicio (2 Cor 5,10; cf. también Sant 5,9; 1 Pe 4,13; 5,4; Ap 22,12), para el último día (cf. Jn 12,48; 1 Pe 1,4s). La retribución en el juicio se ajusta a la fe en el Señor y en su palabra y a las obras que acompañan esa fe (Jn 12,47-50). La alternativa es vida eterna o muerte eterna. El premio es descrito como → gloria, honor e inmortalidad, como herencia, → paz, → alegría y entrada

en el reino eterno del Señor; el castigo, como muerte eterna, condenación y perdición.

El NT habla de premio no en un sentido meramente formulario y metafórico, sino totalmente en serio: es un don gratuito (Rom 6,23), la donación del reino de Dios (1 Cor 15,50; Col 1,13), de la incomparable (1 Cor 15, 42s) gloria de Cristo (Col 3,4; Rom 8,18); el hombre santificado por el Espíritu de Dios llega a conseguirlo por medio de sus obras.

En Pablo (Gál 5,21; 6,7-10, etc.), el tema del premio y del castigo tiene una importante peculiaridad. La retribución de Dios es para él un elemento de la vida sobrenatural, en la que el hombre participa activamente sembrando sus acciones en la «carne» o en el «espíritu». La carne le pertenece «por naturaleza», pero el espíritu es exclusivamente un don de Dios. Porque la carne acarrea la condenación del hombre, él debe cargar totalmente con el castigo; en cambio, porque el espíritu le procura la vida, el premio constituye un doble regalo, la recompensa se funda por completo en la obra salvífica de Jesús. Aquí termina toda jactancia de la propia conducta (Rom 3,27). Todo es efecto del Espíritu (Rom 8,14-17; cf. 2 Cor 1,22; 5,5), todo es don gratuito de Dios en el hombre pecador (Gál 5,22; Flp 2,13; 1 Cor 15,10).

E. Würthwein-H. Preisker, *Μισθός*: ThW IV (1942) 710-736; G. Didier, *Désintéressement du chrétien. La rétribution dans la morale de St. Paul*, París 1955; K. Koch, *Gibt es ein Vergeltungsdogma im Alten Testament?*: ZThK 52 (1955) 1-42; W. Pesch, *Der Lohngedanke in der Lehre Jesu*, Munich 1955 (bibliografía); H. Graf Reventlow, *Sein Blut komme über sein Haupt*: VT 10 (1960) 311-327; H. Haag, *Retribución*: Diccionario de la Biblia (Barcelona 1963) 1702-1708; W. Pesch, *Der Sonderlohn für die Verkündiger des Evangeliums (1 Kor 3,8.14f parr)*: Neutestamentliche Aufsätze. Homenaje a J. Schmid (Ratisbona 1963) 199-206; V. Hamp-J. Schmid-W. Pesch, *Vergeltung*: LThK X (1965) 697-701; O. H. Pesch, *Die Lehre vom «Verdienst» als Problem für Theologie und Verkündigung*: M. Schmaus WV II (Paderborn 1967) 1865-1908; J. L. Ruiz de la Peña, *El esquema alma-cuerpo y la doctrina de la retribución*: Revista Española de Teología 33 (1973) 293-338.

W. PESCH